ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL PLAZO PARA SUBSANAR DEFECTOS U OMISIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: CONTR_2023_1238003

TÍTULO: "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE CÓRDOBA II-SECTOR SUR, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION".

EMPRESA: SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.

Una vez analizada por parte de la mesa de contratación en fecha de 1 de agosto de 2024 la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta adjudicataria para el contrato de referencia a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concede un **plazo de tres días naturales**, para que las empresa subsane los defectos observados, debiendo presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. **Se apercibe de exclusión definitiva del licitador** si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CON DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES. DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- Conforme a lo establecido en el apartado 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación: *"Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al **mismo grupo o subgrupo de clasificación** al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes ; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término."*

- Documentos acreditativos de la **inscripción en el Censo de empresarios**, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En cualquier caso, conforme a lo estipulado en el apartado 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá acreditarse la solvencia técnica y profesional mediante la documentación y, en su caso, de acuerdo con los importes, que figuran en el referenciado apartado.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Teresa Reyes Segador